



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-01733-2025
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN DE CALDERAS DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA. CP N° 21/25
Movimiento Número	VI-01733-2025-I-0060
Descripción	DISPOSICION AG - ADJUDICACION
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 3115/2025
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (22/12/2025 11:54:54)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N°. VI-01733-2025, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y las Disposiciones N° 459/25-AG - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - y la Disposición AG 2557/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 21/25, tendiente a la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN DE CALDERAS DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición AG N° 2557/2025, (movimiento N° I-0021).

Que en movimiento N° I-0024 obra constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que mediante Nota N° 36/2025 remitida vía electrónica, se invitó a participar a distintos proveedores del rubro (movimiento N° I-0025)

Que en movimiento N° I-0026 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 10 de noviembre de 2025 se recibieron tres (3) ofertas, correspondientes a: Oferta N° 1 del Sr. Gaspar Fernandez Viva (movimiento N° I-0027), y oferta N° 2 de la firma Garantec Climatización S.A.S. (movimiento N° I-0028) y oferta N° 3 del Sr. Osvaldo Matías Bermejo (movimiento N° I-0029).

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, en orden a lo establecido en el artículo 89° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N°



2052/2025 de movimiento N° I-0035, por el cual concluyó que la oferta del Sr. Osvaldo Matías Bermejo resulta formalmente válida y realizó observaciones respecto de las ofertas del Sr. Gaspar Fernández Viva y de la firma Garantec Climatización S.A.S. por lo que sugirió intimar a los respectivos proponentes, en los términos del apartado 90, último párrafo del citado Reglamento para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días den cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que en base a lo advertido en el mencionado Dictamen de admisibilidad, mediante Notas N° 67/2025 y N° 68/2025 (mov. N° I-0036 y I-0037) se intimó al Sr. Gaspar Fernández Viva y a la firma Garantec Climatización S.A.S. para que subsanen las deficiencias observadas (mov. I-0038), extremos que fueron cumplimentados por ambos conforme surge de la constancias agregadas en movimientos N° I-0039 y 0040.

Que por Nota N° 84/2025 (mov. N° I-0042 y I-0043) se le solicitó al Sr. Osvaldo Matías Bermejo, complete el período de garantía requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, obrando dicha respuesta en movimiento N° I-0044.

Que la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizó las características técnicas indicando que todas las ofertas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (mov. I-0046).

Que en movimiento N° I-0050 obra Dictamen DAL N° 2143/2025 mediante el cual la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial indicó que la totalidad de las ofertas resultan formalmente válidas.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 67/2025, obrante en movimiento N° I-0047, aconsejó adjudicar el único renglón concursado al Sr. Osvaldo Matías Bermejo, por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictámenes DAL N° 2052/2025 y 2143/2025 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (mov. N° I-0035 y 0050), al Informe Técnico de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial (movimiento N° I-0046) y al costo técnicamente estimado (movimiento N° I-0013).



Que conforme las constancias reseñadas en los párrafos precedentes corresponde: 1) aprobar el Concurso de Precios N° 21/25; 2) adjudicar el único renglón concursado al Sr. Osvaldo Matías Bermejo, por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y al costo técnicamente estimado, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$8.782.000,00).

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y los artículos 17 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (movimiento N° I-0056).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (movimiento N° E-0059).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1ro.: Aprobar el CONCURSO DE PRECIOS N° 21/25, llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN DE CALDERAS DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA.

Artículo 2do.: ADJUDICAR al Sr. Osvaldo Matías Bermejo, CUIT N° 20-12262035-3, con domicilio legal y comercial sito en calle Pueyrredon N° 871, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el único renglón concursado por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$8.782.000,00).



Artículo 3ro.: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	10	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$8.782.000,00

y liquidese por Tesorería de este Poder al Sr. Osvaldo Matías Bermejo.

Artículo 4to.: Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

Artículo 5to.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 6to.: Registrar, notificar a los Sres. Gaspar Fernández Viva y Osvaldo Matías Bermejo y a la firma Garantec Climatización S.A.S., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.